

Entiendo que la razón del gobierno al abrir este espacio, era transparentar un proceso que dada sus complejidades, se presuponía difícil. No obstante, hemos constatado con estupor, que en la práctica esta medida no ha tenido otro propósito que dotar de credibilidad una discusión donde los terceros no hemos tenido participación alguna salvo la posibilidad de testimoniar, una vez más, los abusos que cometen las empresas con sus trabajadores y usuarios, el que ha contado obviamente con el aval sistemático del gobierno del señor Lagos, cuya explicación en el caso de Telefónica no es complicada si analizamos a quienes participan por el lado de Telefónica y el gobierno:

### **Bruno Phillipi**

Es presidente del directorio de Telefónica CTC desde marzo del 2001. Hombre influyente y conocedor de las fórmulas para relacionarse con el poder, recordemos que jugó un papel importante en el sector eléctrico en la dictadura de Augusto Pinochet.

### **Jorge Rodríguez Grossi**

Biministro de Economía y Energía, fue presidente del directorio y después gerente general de la empresa eléctrica Guacolda SA en el año 1997, empresa filial de la ahora extinta Gener, fue subalterno de Bruno Phillipi en ese período.

### **Christián Nicolai Orellana**

Subsecretario de Telecomunicaciones. En 1992 fue gerente general de Telefónica Mundo. En esta compañía también fue vicepresidente ejecutivo de asuntos corporativos, gerente general de Intercom y vicepresidente de la Red Multimedia de Telefónica CTC, es decir un hombre de la casa.

### **Fernando Bustamante**

Amigo personal del Presidente Lagos, es uno de los directores de Telefónica CTC desde abril del año 2001. Además de lo anterior, se debe destacar su aporte al poner su rúbrica en la millonaria demanda de Telefónica en contra del Estado de Chile, aunque por otra parte “**presta sus servicios al Estado**”, presidiendo el directorio de la Empresa Metro S.A.

En el primer documento enviado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en mi calidad de tercero, debidamente inscrito, señalé que era necesario citar a todos quienes se hubiesen inscrito para opinar del proceso de fijación tarifaria a objeto que no fuésemos sólo comentaristas del mismo, si no gente

que pudiese aportar al proceso. No obstante a ello, la autoridad desestimó nuestra petición seguramente por considerar que sus competencias profesionales garantizaban por si misma la prolijidad de sus decisiones.

En concordancia con lo anterior, creo necesario mencionar que el marco general de las bases técnico-económicas del estudio para la fijación de tarifas de los servicios afectos a fijación prestados por la Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. señala: “ El estudio tarifario debe cumplir con la normativa legal vigente, en particular, se deberá tener presente el marco normativo técnico del sector, representado por los planes técnicos fundamentales; .....Reglamento del Servicio Público Telefónico”, etc. Considerando que hasta la fecha no se ha previsto cómo la autoridad, en este caso SUBTEL, regulará el abuso sistemático de Telefónica en contra de sus usuarios, me permito señalar tres aspectos del Reglamento del Servicio Público Telefónico que debieran ser atendidos:

Artículo 35° “ *Sólo personal de la compañía telefónica local podrá intervenir en los equipos o instalaciones de su propiedad* ”, en la práctica, hemos denunciado reiteradamente que el libre acceso a las redes de personal subcontratista provoca no sólo la ejecución de llamadas que se le cobran a los usuarios, si no también la intervención maliciosa de sus conversaciones. En consecuencia, reitero mi denuncia que sólo personal de la compañía telefónica local, en este caso Telefónica, debe operar los equipos e instalaciones de su propiedad.

Artículo 38° “ *La compañía telefónica local deberá ofrecer facilidades a través de la línea telefónica que permitan al suscriptor local verificar el consumo realizado, mediante un medidor conectado a la instalación telefónica interior*”, en este punto solidarizo con las gestiones realizadas por las organizaciones de consumidores, los que han gestionado infructuosamente la posibilidad de gozar del derecho legal de poder contrastar las cuentas telefónicas, con un medidor de su propiedad. Sin embargo, la oposición cerrada de todas las empresas junto con el aval del gobierno, permiten que hasta el día de hoy se efectúen miles de llamadas a diario que posteriormente se cobran injustamente a los usuarios. Un ejemplo de las trabas de Telefónica lo constituye el desproporcionado cobro de \$24.000 por colocar un simple sello al medidor de los usuarios, en circunstancias que la instalación de una línea telefónica

completa tiene un costo de \$32.000, que como se sabrá incluye la habilitación en la planta, la acometida exterior, la instalación interior y el equipo.

Artículo 40° *“La compañía telefónica local deberá descontar del cargo fijo mensual, a razón de un día por cada 24 horas o fracción superior a 6 horas, toda suspensión, interrupción o alteración del servicio telefónico que exceda de 12 horas por causa no imputable al suscriptor”*. En este caso, y pese a la disculpa del señor subsecretario de no contar con los recursos necesarios para fiscalizar, creo que sólo bastaría con ver los balances de Telefónica para verificar que los plazos no se cumplen de manera sistemática y descarada, con el agravante que la misma empresa ha segmentado arbitrariamente a los usuarios por categorías, discriminando una vez más a la gente más humilde de nuestro país, contraviniendo lo dispuesto el **artículo 2** de la **Ley General de Telecomunicaciones** que señala: *“ Todos los habitantes de la República tendrán libre e igualitario acceso a las telecomunicaciones y cualquier persona podrá optar a las concesiones y permisos en la forma y condiciones que establece la ley “*.

Finalmente, y aunque tengo la certeza que es mucho pedir, quisiera reiterar la necesidad: “QUE SE GENEREN LOS MECANISMOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY”, en específico lo relativo a los artículos 35, 38 y 40 del Reglamento del Servicio Público Telefónico.

RENE TABILO ALVAREZ  
Presidente Sindicato Nacional telefónico SINATE  
Ingeniero Eléctrico